

27692 ORDEN de 16 de noviembre de 1989, rectificando la de 30 de octubre de 1989, por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría.

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia, de 30 de octubre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 15 de noviembre siguiente, por la que se anuncia concurso de traslado de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Quedan suprimidas del citado concurso las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan, ya que al estar servidos por Jueces, no pueden ofrecerse estas plazas a los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, sino a los de la Tercera Categoría.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION EN PARTIDOS JUDICIALES DE NUEVA CREACION

El Ejido (Almería).
Ibi (Alicante).
Moncada (Valencia).
Marín (Pontevedra).
Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27693 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse, reglamentariamente, mediante concursos de méritos, conforme se determina en la relación de puestos de trabajo,

Esta Secretaría de Estado, haciendo uso de la facultad que a su titular le confiere el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, habiéndose evacuado previamente informe de la Comisión Superior de Personal y obtenido la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de esta Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigentes del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, pertenecientes a Cuerpos y Escalas que se incluyan en los grupos de clasificación del artículo 25 de la mencionada Ley que sean exigidos para desempeñar los puestos a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I.

2. Se exceptúa de poder participar, por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, a aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, cuantas vacantes figuran en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos que deberán poseerse, al igual que los méritos que se aleguen, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de la base primera podrán concursar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubieran cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con las siguientes limitaciones:

a) Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o cuando hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o, igualmente, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

c) Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios reingresados al servicio activo, con destino provisional en puestos de trabajo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del mismo nivel y complemento específico que los convocados, debiéndose solicitar, cuanto menos, los puestos que se convoquen en la localidad donde se tiene el destino provisional.

3. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid), y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

A la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos generales y específicos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se ajustarán al siguiente baremo:

1. Fase de valoración de méritos generales, que incluye los siguientes factores de valoración:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, se asignarán, como máximo, cuatro puntos si dicho puesto es igual o superior al que se solicita.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos, a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de activo, o que, estando en situación de servicio activo desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7, según pertenezcan a los grupos A, B, C, D y E, respectivamente.

1.1.2 Por tener experiencia en el mismo área de trabajo que el del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos, y de acuerdo con los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones similares a las de la unidad del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente, durante dos o más años, puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado, durante un período comprendido entre uno y dos años, un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Un punto.

1.2 Grado personal:

Por estar en posesión de un grado personal igual o superior al nivel de complemento del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar en posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará la realización de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita que sean organizados por Centros oficiales a razón de 0,5 puntos por curso hasta un máximo de dos puntos.

No serán valorados aquellos cursos que formen parte del proceso selectivo para acceder a la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios en el grupo o grupos a los que se adscriben los puestos convocados, hasta un máximo de tres puntos, incluyéndose en el cómputo de servicios los que hubieran sido reconocidos como previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala en iguales grupos, siempre que no sean simultáneamente prestados.

2. Fase de valoración de méritos específicos:

2.1 Para acceder a la fase de valoración de méritos específicos es preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de méritos generales.

2.2 Los méritos específicos adecuados para cada puesto de trabajo serán los indicados en el anexo I, siendo los mismos valorados conforme a la puntuación que se indica en la columna correspondiente, en la que se expresa, asimismo, la puntuación máxima que puede otorgarse por este apartado, y la mínima que es preciso obtener para aspirar a la adjudicación del puesto de trabajo.

Quinta.-Los méritos generales y específicos alegados por los concursantes se relacionarán en el anexo II de esta Resolución, y se acreditarán de la forma siguiente:

1. El puesto de trabajo que actualmente se desempeñe, su nivel de complemento de destino, la posesión de un grado personal y los años de servicios reconocidos, desagregados por grupos a efectos de poder valorar conforme se indica en el punto 1.4 de la base cuarta, se certificarán por la Unidad de Personal inmediata de que dependa el funcionario. Por excepción, la certificación correrá a cargo de la Unidad Central de Personal del Departamento al que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o de la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, si el concursante procede de situaciones administrativas distintas a la de activo, salvo la de Servicio en Comunidades Autónomas.

2. La participación en cursos será acreditada mediante fotocopia de los diplomas o certificaciones de asistencia.

3. Los méritos específicos, a que se refiere el apartado 2.2 de la base cuarta, se acreditarán documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-i. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados en el apartado 2.2 de la base cuarta, y de persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación otorgada por los apartados 1.1.2 y 1.4 de la misma base cuarta.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en el concurso, que incluyan méritos específicos, se efectuará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Administración, y siete Vocales, designados por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, uno por cada una de las seis Subdirecciones Generales del Organismo y otro designado entre funcionarios del Organismo no adscritos a ninguna de las Subdirecciones del mismo.

Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Personal del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Formarán parte también de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que no incluyan méritos específicos, que se formularán por la Subdirección General de Administración, a través del Servicio de Personal del Organismo, en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera, se elevará al Secretario de Estado de Hacienda por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados hayan obtenido también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos.

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado, en el presente concurso, será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en la localidad distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.-Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ANEXO I
CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Nº DE COMISIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO COMP DEST	C ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS	
						MERITOS	PUNTOS MAX. MIN. MA. MO
1	<u>SERVICIO CENTRALES</u> <u>Dirección General</u>	1	Madrid	CO	123.810	(6) (9) (10) Topografía	10 3
2	Secretaría/a Puesto de Trabajo de Nivel 20	1	Madrid	CO	123.810	(6) (9) (10) Topografía	10 3
3	<u>Subdirección General de Gestión e Inspección de Tributos Inmobiliarios</u>	1	Madrid	A	1.798.940	Conocimientos técnicos vigentes en fiscalidad inmobiliaria. Experiencia en fiscalidad municipal. Experiencia en dirección de actividades inspectivas.	10 5
4	Jefe Área Coordinación Inspección Inmobiliaria	1	Madrid	A	1.549.648	Experiencia en Gestión Catastral. Conocimientos y experiencia en tributación inmobiliaria.	10 5
5	Jefe Área Inspección Catastral	1	Madrid	A	1.428.032	Título de Arquitecto Superior. Experiencia en gestión e inspección catastral. Conocimientos y experiencia en tributación inmobiliaria.	10 5
6	<u>Subdirección General de Catastros Inmobiliarios Urbanos</u>	1	Madrid	A	1.798.940	Título de Arquitecto Superior. Amplia experiencia en valoración e inspección catastral. Amplia experiencia en coordinación y redacción de proyectos de valoraciones. Amplia experiencia en planeamiento urbanístico.	10 3
7	<u>Subdirección General de Catastros Inmobiliarios Rústicos</u>	1	Madrid	B	414.840	(1) (8) (12) (13)	10 3
8	Técnico Catastral	1	Madrid	CO	123.810	(9) (9) (10) Topografía	10 3
9	Secretaría/a Subdirector General	1	Madrid	CO	123.810	(9) (9) (10) Topografía	10 3
10	Jefe Sección Gestión	1	Madrid	AB	286.740	Amplios conocimientos de normativa y gestión de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración del Estado. Experiencia en realización de recursos.	10 5
11	Asistente Oficina N. 12	1	Madrid	O	12	Conocimientos y experiencia en áreas administrativas relacionadas con el control contable. (6)	10 5
12	Asistente Oficina N. 12	1	Madrid	O	12	Conocimientos y experiencia en áreas administrativas relacionadas con Registros de Documentos. (6)	10 3
13	Asistente Oficina N. 12	1	Madrid	O	12	Conocimientos y experiencia en áreas administrativas relacionadas con la gestión de personal. (6)	10 3

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						MÉRITOS	PUNTAJES					MÉRITOS	PUNTAJES
13	<u>SERVICIOS PERIFÉRICOS</u> Gerencia Territorial de Albufera Grabador N. 10	1	Albufera	D	89.592	(1) (8) (9) (10)	10	5					
14	Gerencia Territorial de Alicante-Capital Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Alicante	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
15	Gerencia Territorial de Alicante-Provincia Jefe Sección Gestión N. 24	1	Alicante	AB	286.748	(1) (2) (3)	10	5					
16	Jefe Sección Gestión N. 22	1	Alicante	BC	205.428	(1) (2) (3)	10	5					
17	Gerencia Territorial de Almería Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Almería	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
18	Grabador N. 10	1	Almería	D	89.592	(1) (8) (9) (10)	10	5					
19	<u>SERVICIOS PERIFÉRICOS</u> Gerencia Territorial de Badajoz Jefe Sección Gestión N. 22	2	Badajoz	BC	205.428	(1) (2) (3)	10	5					
20	Jefe Sección N. 20	1	Badajoz	BC	---	(1) (2) (3)	10	5					
21	Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	2	Badajoz	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
22	Gerencia Territorial de Baleares-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Palmas de Mallorca	BC	358.080	(6) (11)	10	5					
23	Gerencia Territorial de Baleares-Provincia Jefe Sección Gestión N. 22	1	Palmas de Mallorca	BC	205.428	(1) (2) (3)	10	5					
24	Técnico Presupuestario N. 24	1	Palmas de Mallorca	B	286.748	(4) (5) (6)	10	5					
25	Jefe Sección Normalización N. 24	1	Palmas de Mallorca	AB	418.840	(6) (11)	10	5					
26	Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Palmas de Mallorca	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
27	Gerencia Territorial de Barcelona-Capital Jefe Sección Gestión N. 24	2	Barcelona	AB	286.748	(1) (2) (3)	10	5					
28	Técnico Presupuestario N. 24	1	Barcelona	B	328.080	(4) (5) (6)	10	5					
29	Grabador N. 10	1	Barcelona	D	89.592	(1) (8) (9) (10)	10	5					
30	Gerencia Territorial de Barcelona-Provincia Jefe Sección Gestión N. 24	1	Barcelona	AB	286.748	(1) (2) (3)	10	5					
31	Técnico Presupuestario N. 24	1	Barcelona	B	328.080	(4) (5) (6)	10	5					
32	Grabador N. 10	1	Barcelona	D	89.592	(1) (8) (9) (10)	10	5					
33	Jefe Equipo Delimitación N. 18	1	Barcelona	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
34	Gerencia Territorial de Burgos Jefe Sección Normalización	1	Burgos	AB	418.840	(6) (11)	10	5					
35	Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Burgos	C	---	(6) (7) (13)	10	5					
36	Gerencia Territorial de Cáceres Jefe Sección Gestión N. 22	1	Cáceres	BC	205.428	(1) (2) (3)	10	5					
37	Jefe Sección Gestión N. 20	1	Cáceres	BC	---	(1) (2) (3)	10	5					
38	Gerencia Territorial de Cádiz Jefe Sección Normalización N. 22	1	Cádiz	BC	358.080	(6) (11)	10	5					
39	Jefe Sección Gestión N. 20	1	Cádiz	BC	---	(1) (2) (3)	10	5					
40	Gerencia Territorial de Castellón Jefe Sección Gestión N. 22	1	Castellón	BC	205.428	(1) (2) (3)	10	5					
41	Jefe Sección Gestión N. 20	1	Castellón	BC	---	(1) (2) (3)	10	5					
42	Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Castellón	C	---	(6) (7) (13)	10	5					

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	VAL. CONCURSO	C. ESPECÍFICO ANUAL	MERITOS ESPECÍFICOS		Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	VAL. CONCURSO	C. ESPECÍFICO ANUAL	MERITOS ESPECÍFICOS	
						MERITOS	PUNT. MÁX. MÍN. M.A. NO							MERITOS	PUNT. MÁX. MÍN. M.A. NO
43	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	Córdoba	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Granada-Prvincia Jefe Servicio Gestión N. 25	1	Granada	AB 25	817.796	(1) (2) (3)	10 5	
44	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	Córdoba	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Jefe Sección N. 20	1	Granada	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5	
45	Academia Española de Ciencias N. 16	1	Córdoba	C 16	---	(6) (7) (13)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección N. 20	1	Sevilla	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5	
46	Apudante Española de Ciencias N. 16	2	Córdoba	C 16	---	(6) (7) (13)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Huelva	BC 22	178.178	(6) (11)	10 5	
47	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Unidad Inspección N. 26	1	La Coruña	BC 26	1.209.886	Título de Arquitecto Superior. Amplia experiencia en valoración e inspección catastral. Amplia experiencia en aplicaciones informáticas de Gestión de Catastro.	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección N. 20	1	Jaca	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5	
48	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	La Coruña	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección N. 20	1	Lérida	BC 22	288.748	(6) (11)	10 5	
49	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	La Coruña	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Lérida	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	
50	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	La Coruña	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Lérida	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5	
51	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	2	Cuenca	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Logroño	BC 22	178.176	(6) (11)	10 5	
52	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Inspección N. 24	1	Soria	AB 24	328.080	(1) (1) (12) (13)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Servicio Gestión N. 25	1	León	AB 25	817.796	(1) (2) (3)	10 5	
53	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 24	1	Soria	AB 24	418.040	(6) (11)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Normalización N. 22	1	Lugo	BC 22	268.748	(6) (11)	10 5	
54	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	Soria	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10 5	Sección Territorial de Ciudad-Capital Capitán	1	Madrid	A 27	1.209.408	Titulación académica de Arquitecto Superior. Experiencia en Inspección Tributaria Catastral. Amplia experiencia profesional en proyectos y dirección obras de edificación.	10 5	
55	Sección Territorial de Ciudad-Capital Jefe Sección Gestión N. 20	1	Granada	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5								

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL FUNCIONARIO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL FUNCIONARIO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
						MERITOS	PUNTAJE MAXIMO							MERITOS	PUNTAJE MAXIMO	
69	Jefe Sección Gestión N. 24	1	Madrid	AB 24	286.748	Amplia experiencia de cuenta y en relaciones contractuales administrativas y con empresas.	10	5	Gerencia Territorial de Oviada	1	Oviada	AB 24	418.840	(6) (11)	10	5
70	Jefe Sección Gestión N. 22	1	Madrid	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Equipo Organización N. 10	1	Oviada	C 10	---	(6) (7) (13)	10	5
71	Gerencia Territorial de Madrid-Provincia	1	Madrid	A 27	1.302.408	Situación académica de Arquitecto Superior. Experiencia en Inspección tributaria Catastral.	10	5	Jefe Sección N. 22	1	Palencia	BC 22	---	(1) (2) (3)	10	5
72	Jefe Sección Gestión N. 24	1	Madrid	AB 24	286.748	Amplia experiencia profesional en proyectos y dirección obras de edificación.	10	5	Gerencia Territorial de Pontevedra	1	Pontevedra	AB 25	886.924	Jefe de Arquitecto Superior. Amplia experiencia en Valoración e Inspección Catastral.	10	5
73	Jefe Sección Gestión N. 22	1	Madrid	BC 22	205.428	Amplia experiencia de cuenta y en relaciones contractuales administrativas y con empresas.	10	5	Jefe Sección Normalización N. 22	1	Pontevedra	BC 22	286.748	(6) (11)	10	5
74	Gerencia Territorial de Madrid-Capital	1	Madrid	BC 22	328.040	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Sección Normalización N. 22	1	Pontevedra	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10	5
75	Jefe Sección Gestión N. 22	1	Madrid	BC 22	205.428	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Sección N. 20	1	Santander	BC 20	---	(1) (2) (3)	10	5
76	Jefe Sección N. 20	1	Murcia	BC 20	---	(6) (11)	10	5	Gerencia Territorial de Segovia	1	Segovia	A 27	1.302.408	(1) (6) (12) (13)	10	5
77	Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	2	Murcia	C 18	---	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Área Inspección N. 27	1	Segovia	BC 22	178.176	(6) (11)	10	5
78	Gerencia Territorial de Orense	1	Orense	BC 22	286.748	(6) (11)	10	5	Jefe Sección N. 20	1	Segovia	BC 20	---	(1) (2) (3)	10	5
79	Jefe Sección Gestión N. 22	1	Orense	BC 22	286.748	(1) (2) (3)	10	5	Gerencia Territorial de Sevilla-Provincia	2	Sevilla	D 10	89.592	(1) (6) (8) (10)	10	5
80	Jefe Sección Gestión N. 20	1	Orense	BC 20	---	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Sección N. 20	1	Sevilla	BC 20	---	(1) (2) (3)	10	5
									Ayudante Especialista Cartográfico N. 16	1	Sevilla	C 18	---	(6) (7) (13)	10	5

Nº DE CARRERA	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL	COMP. ANUAL	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL	COMP. ANUAL	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							MERITOS	PUNT. MAX. MIN. MA. MO						MERITOS	PUNT. MAX. MIN. MA. MO	
94	Gerencia Territorial de Inercia Jefe Area Inspección N. 27	1	Tarragona	A	27	1.811.504	Título de Arquitecto Superior. Amplia experiencia en Valoración e Inspección Catastral.	10	5	Gerencia Territorial de Vallid- Principia	0	10	96.592	(1) (8) (9) (10)	10	5
95	Jefe Sección Inspección N. 24	1	Tarragona	AB	24	328.080	Amplia experiencia en Valoración e Inspección Catastral.	10	5	Jefe Sección N. 20	BC	20	---	(1) (2) (3)	10	5
96	Jefe Sección Normalización N. 24	1	Tarragona	AB	24	418.840	Amplia experiencia en el uso de aplicaciones de software en la Sección de Catastro.	10	5	Gerencia Territorial de Zamora	AB	25	519.012	(1) (2) (3)	10	5
97	Técnico Presupuestario N. 24	1	Santa Cruz de Tenerife	B	24	286.748	(4) (5) (6)	10	5	Jefe Sección Normalización N. 22	BC	22	178.176	(6) (11)	10	5
98	Jefe Sección Normalización N. 22	1	Santa Cruz de Tenerife	BC	22	328.080	(6) (11)	10	5	Jefe Sección N. 20	BC	20	---	(1) (2) (3)	10	5
99	Asistente Especialista Cartográfico N. 10	1	Santa Cruz de Tenerife	C	16	---	(8) (7) (12)	10	5	Gerencia Territorial de Zaragoza-Capital	AB	24	328.080	(1) (6) (12) (13)	10	5
100	Técnico Presupuestario N. 22	1	Tarrafal	B	22	205.428	(4) (5) (6)	10	5	Jefe Sección N. 20	BC	20	---	(1) (2) (3)	10	5
101	Jefe Sección N. 20	1	Tarrafal	BC	20	---	(1) (2) (3)	10	5	Asistente Especialista Cartográfico N. 14	C	14	---	(6) (7) (13)	10	5
102	Jefe Area Inspección N. 28	1	Valencia	A	28	1.951.488	Título de Arquitecto Superior. Amplia experiencia en Valoración e Inspección Catastral.	10	5	Gerencia Territorial de Zaragoza	D	10	99.592	(1) (6) (9) (10)	10	5
103	Jefe Sección Sección N. 24	1	Valencia	AB	24	286.748	(1) (2) (3)	10	5	Asistente Especialista Cartográfico N. 14	C	14	---	(6) (7) (13)	10	5
104	Jefe Sección Sección N. 22	2	Valencia	BC	22	205.428	(1) (2) (3)	10	5	Gerencia Territorial de Gijón	C	16	---	(6) (7) (13)	10	5
105	Grabador N. 10	1	Valencia	D	10	89.592	(1) (8) (9) (10)	10	5	Asistente Especialista Cartográfico N. 14	C	14	---	(6) (7) (13)	10	5
106	Jefe Sección Sección N. 22	2	Valladolid	BC	22	205.428	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Sección Normalización N. 22	BC	22	178.176	(6) (11)	10	5
107	Jefe Sección N. 20	1	Valladolid	BC	20	---	(1) (2) (3)	10	5	Jefe Sección N. 22	BC	22	---	(1) (2) (3)	10	5

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN RESOLUCION DE _____

PUBLICADO EN EL BOE. DE _____ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN _____

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D. N. I.	Fecha de nacimiento	Domicilio	Teléfono (indicar número y provincia)
Código Postal	Localidad	Profesión	

2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Cursos e Escala	Grupo	Ej. Reglamo Personal	
Situación Administrativa en el Cuerpo o Escala establecida: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>			
Servicios en CC.LL. <input type="checkbox"/> Escala de voluntarios <input type="checkbox"/> - 2833A - " - Empleado personal <input type="checkbox"/> Desempeño funciones <input type="checkbox"/>			
Destino Actual: Militarite, Organismo, Autónomo e Corporación Local			
Unidad Administrativa concreta de destino		Provincia	
Puesto de trabajo actual:			
Denominación			
Fecha de toma de posesión en el mismo			
Mivel C.O. <input type="checkbox"/>			
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Cambio de Servicio			

Nº DE COMPROBANTE	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE LOCALIDAD	NIVEL DE CATEGORÍA	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECIFICOS	
					MÉRITOS	PUNTO MÁXIMO
123	Jefe Sección Gestión n. 22	Vigo	BC 22	705.420	(1) (2) (3)	10 5
124	Jefe Sección n. 20	Vigo	BC 20	---	(1) (2) (3)	10 5
125	Jefe Sección de Cautas	Couta	B 22	209.420	(4) (5) (6)	10 3
126	Jefe Sección Normalización n. 22	Couta	BC 22	178.170	(6) (11)	10 5

- (1) Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria.
- (2) Experiencia en gestión administrativa general y especializante en Gestión Catastral.
- (3) Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de todos los tributos.
- (4) Conocimiento de técnica y normativa contable y presupuestaria, así como experiencia en áreas administrativas de la Administración del Estado donde se desarrollen tareas afines a dichas especialidades.
- (5) Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
- (6) Conocimientos sobre organización y funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- (7) Experiencia en delineación y cartografía aplicada a los catastrales.
- (8) Conocimientos ORILL.
- (9) Conocimientos de tratamiento de textos mediante equipos informáticos.
- (10) Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.
- (11) Conocimientos de Sistema operativo UNIX SYSTEM V; MIZORIF INADM 31; Gestión de base de datos de lenguaje de programación COBOL.
- (12) Experiencia administrativa en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- (13) Titulación académica que permita poseer conocimientos técnicos adecuados a la naturaleza del puesto de trabajo.

Hoja 4ª

Solicitante: _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

Observaciones a este apartado. 1ª Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenden, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.

2ª De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTOS DE DEPENDENCIA	MERITOS ESPECIFICOS ALEGAOS

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hace constar en la presente solicitud son ciertas.

En _____ a _____ de _____ de 19__

(LMO. SR. _____)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27694 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provision de plazas entre Catedráticos y Agregados de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden de 9 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de

Bachillerato y Profesores agregados del mismo nivel, y teniendo en cuenta el resultado del sorteo cuya celebración se anunciaba por Resolución de 20 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 25) y que tuvo lugar el 27 de octubre pasado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar las Comisiones dictaminadoras, cuya composición se expresa en el anexo a la presente Resolución, que han de valorar los méritos a los que se refieren los apartados 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6) del baremo de puntuaciones.

Segundo.—Los miembros de las Comisiones dictaminadoras tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). A los efectos previstos en el artículo 33 del citado Real Decreto.